AVISO DE CONVOCATORIA
USPEC-LP-013-2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C., invita a la ciudadanía en general a participar en la siguiente convocatoria pública, para lo cual queda a disposición el link **http://www.colombiacompra.gov.co** donde podrán presentar observaciones o hacer consultas respecto del proceso de selección y/o al número de teléfono 486-41-30 de la entidad.

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA

REALIZAR LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS QUE COMPROMETEN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC Y QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, (…)

En su numeral 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."

En virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de Licitación Pública, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) para la ejecución del objeto contractual es por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.421.771.442)**, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar durante la celebración, ejecución y liquidación del

contrato, y que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y su valor total se discrimina en tres grupos de la siguiente manera:

GRUPOS	REGIONAL	CAPACIDAD (PPL)	% CAPACIDAD (PPL)	PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR TOTAL POR GRUPO
GRUPO 1	**CENTRAL**	37.482	36,6%	$ 1.980.455.186,00	$ 1.980.455.186,00
GRUPO 2	**OCCIDENTE**	18.784	18,3%	$ 992.335.694,00	$ 1.623.817.253,00
	VIEJO CALDAS	11.868	11,6%	$ 631.481.559,00	
GRUPO 3	**NORTE**	10.457	10,2%	$ 554.114.264,00	$ 1.817.499.003,00
	ORIENTE	10.905	10,6%	$ 573.297.981,00	
	NOROESTE	13.034	12,7%	$ 690.086.758,00	
TOTAL		**102.530**	**100%**	**$ 5.421.771.442,00**	**$ 5.421.771.442,00**

Los oferentes podrán presentarse a todos los grupos, pero solo podrán ser adjudicatarios de máximo un (1) grupo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración. Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos. PARÁGRAFO. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> **No es obligatorio contar con**

disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deben presentar su propuesta en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Por plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar su propuesta, así:

SOBRE No. 1

El proponente deberá presentar a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación **(Excepto la Propuesta Económica**), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Toda la documentación debe estar legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

SOBRE No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA: En este sobre el proponente deberá presentar la Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II, y debe diligenciar y anexar el **"FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA",** cumpliendo con todos los requerimientos exigidos.

Además, el proponente debe consignar el valor total de la **PROPUESTA ECONÓMICA** en la plataforma **SECOP II** y debe diligenciar y adjuntar el **FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA,** cuyo valor consignado en esta, debe cumplir con todos los ítems exigidos y el mismo, deberá coincidir en su **VALOR TOTAL**, con el **VALOR TOTAL**, diligenciado en la Plataforma **SECOP II**; so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica, que ésta, **NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS GRUPOS,** del presupuesto oficial estimado – POE asignado para el proceso, ni podrá estar por encima de los precios unitarios determinados por la Entidad; so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La ausencia del **FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA**, será causal de rechazo.

Para la presentación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, el proponente deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento y sus anexos. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato así mismo.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

NOTA 1: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA USPEC, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

NOTA 2: EN EL CASO QUE LA ENTIDAD ADVIERTA QUE UNA O MAS OFERTAS PRESENTAN UN PRECIO QUE PUEDE RESULTAR ARTIFICIALMENTE BAJO, DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La **OFERTA ECONÓMICA** se abrirá en audiencia pública de adjudicación siempre y cuando el oferente haya sido habilitado técnica, financiera y jurídicamente. Las ofertas económicas allegadas después de la hora de cierre NO serán tenidas en cuenta, al igual que las ofertas que NO se adjunten encriptadas. Lo anterior en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de los contratos derivados del proceso de contratación será máximo **hasta el 31 de diciembre 2026.**

El término de ejecución se cuenta a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la firma del acta de inicio del contrato.

Para dar inicio de ejecución al contrato se deberá suscribir un acta de inicio general, una vez cumplidos los requisitos (Ley 80_93 Art 41) adicionalmente, para el inicio de labores en cada uno de los establecimientos que se intervienen con el contrato se deberá suscribir una **orden de servicio** con la información particular y plazo de ejecución por cada uno, sin que el plazo de ejecución de cada establecimiento pueda superar la fecha de terminación incluida en el acta de inicio general, orden de servicio suscrita entre el contratista ejecutor, interventoría y supervisión del contrato.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial indicado para el presente proceso **NO** es susceptible de limitación a MIPYMES.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación esta cobijada por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente con el Estado Colombiano,: (Ver Manual de Colombia Compra Eficiente USPEC entidad estatal especial).

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	N/A	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados ALEC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO

Israel		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea – Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 – CAN		SI	SI	SI	SI

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

LA USPEC informa y convoca en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo y proyecto de pliegos están dispuestos en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la USPEC, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1)

560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso, acreditando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecido en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO:

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso, presentar las observaciones en el tiempo señalado en el cronograma y serán resueltas por escrito y publicadas través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

CRONOGRAMA:

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.